Modelo

510

Instrucciones para cumplimentar el modelo

Impuestos Especiales de Fabricación

Declaración de operaciones de recepción de productos del resto de la Unión Europea

(1) Código

Se indicará el código identificativo de la Oficina Gestora de Impuestos Especiales, de acuerdo con la tabla de códigos contenida en el Anexo XLIII de la Orden EHA/3482/2007, de 20 de noviembre. Si se trata de una declaración consolidada, el que figure en el acuerdo de centralización de ingresos.

Esa Oficina Gestora será la correspondiente al depósito de recepción en el caso de destinatarios registrados, al lugar de recepción de los productos en el caso de destinatarios registrados ocasionales o de receptores autorizados, y la correspondiente al domicilio fiscal del representante fiscal en el caso de productos recibidos por el procedimiento de ventas a distancia.

(2) Identificación sujeto pasivo

Cumplimentar los datos de identificación.

Se indicará con una "X", en el recuadre correspondiente si el sujeto pasivo es un destinatario, un destinatario registrado ocasional, un receptor autorizado o un representante fiscal.

Cuando el sujeto pasivo sea un destinatario registrado o un representante fiscal deberá consignar siempre su "CAE". Los destinatarios registrados que presenten declaración consolidada no consignarán CAE, y en su lugar se indicará "declaración consolidada".

Si se trata de destinatarios registrados ocasionales o de receptores autorizados, se consignará en la casilla "CAE" la expresión "CAR"

(3) Período

Ejercicio: Deberán consignarse las cuatro cifras del año al que corresponde el período por el que se efectúa la declaración. Período: Según la tabla siguiente:

1T: Primer trimestre 2T: Segundo trimestre 3T: Tercer trimestre 01 Enero 02 Febrero 04 Abril 05 Mayo 07 Julio 08 Agosto 09 Septiembre 10 Octubre

4T: Cuarto trimestre 06 Junio 11 Noviembre 12 Diciembre

Cuando se trate de una declaración consolidada presentada por un destinatario registrado se dejará en blanco el campo CAE/CAR y no se cumplimentará la casilla Documento de circulación (clave y nº de referencia). CAE/CAR

Según sea el sujeto pasivo:

Destinatario registrado, se indicará su Código de Actividad y del Establecimiento (CAE).

- Destinatario registrado ocasional o receptor autorizado, se indicará el código o códigos de autorización de recepción de los productos (CAR).
- Representante fiscal, puede actuar en el procedimiento de ventas a distancia. Consignará los CARs correspondientes a las autorizaciones de recepción de productos que procedan.

Documento de circulación: Excepto cuando se trate de recepciones por el procedimiento de ventas a distancia, se indicará el número y la clase de documento que acompaña a los productos mediante las siguientes claves:

D.A.= Documento de acompañamiento.

D.S. = Documento simplificado de acompañamiento.

Régimen fiscal: Se consignará el régimen fiscal aplicable al devengarse el impuesto con ocasión de la recepción de los productos, de acuerdo con las siguientes claves:

- La letra "N", cuando se aplique el tipo normal. La letra "R", si es aplicable un tipo reducido.
- La letra "E", si es aplicable alguna exención.

(4) Productos recibidos

- NC: Cuando se trate de recepciones por el sistema de ventas a distancia, se consignara el que figura en la correspondiente autorización de recepción. En los demás casos el que figura en la casilla 19, a, b, o c, del documento de
- Epígrafe: Se consignará el código de epígrafe que corresponda de acuerdo con los códigos que figuran según Anexo XLIV de la Orden EHA/3482/2007 de 20 de noviembre.

Cantidad: Cantidades de productos recibidos del resto de la Unión Europea durante el período correspondiente, expresadas en las unidades correspondientes a cada código de epígrafe, de acuerdo con la tabla de códigos que figura en el Anexo XLIV de la Orden EHA/3482/2007 de 20 de noviembre. Las cantidades se expresarán con cuatro cifras decimales, redondeando por defecto o por exceso, según la que la quinta cifra decimal sea o no inferior a 5.

En el caso de hidrocarburos cuando la unidad sea el volumen, se referirá al mismo a 15°C.

acompañamiento o en la casilla 9 del documento simplificado de acompañamiento.

En el caso de alcohol y bebidas alcohólicas, cuando la unidad sea el volumen, se referirá al mismo a 20°C.

En el caso de labores del tabaco, la casilla cantidad no se cumplimentará, salvo que se trate de cigarrillos, en cuyo caso se indicará en miles de cigarrillos.

Valor tabaco: Se consignará en euros y con dos cifras decimales redondeando por defecto o por exceso, según que la tercera cifra decimal sea o no inferior a 5, el precio máximo de venta al público, en expendedurías de tabaco y timbre situadas en Península e Illes Balears, incluidos todos los impuestos.

Grado Plato: Cuando se trate de cerveza, con código de epígrafe A6, se consignará su grado Plato con dos cifras decimales redondeando por defecto o por exceso, según que la tercera cifra decimal sea o no inferior a 5.

Declaración Complementaria

Se marcará con una X si la presentación de esta declaración tiene por objeto incluir registros que, debiendo haber figurado en otra declaración del mismo ejercicio presentada anteriormente, hubieran sido completamente omitidos en la misma. En la declaración complementaria solo se incluirán los registros omitidos que motivan su presentación.

Sustitutiv

(5) Declaración complementaria o sustitutiva

Se marcará con una X si la presentación de esta declaración tiene por objeto anular y sustituir completamente a otra declaración anterior, del mismo ejercicio, en la cual se hubieran consignado datos inexactos o erróneos. Una declaración sustitutiva solo puede anular a una única declaración anterior.

Nº de identificación de la declaración anterior

Campo de contenido numérico de 13 posiciones:

- Los cuatro primeros caracteres son "ceros".
- Los caracteres quinto, sexto y séptimo se corresponden con el número del modelo de la declaración.
- Los caracteres octavo y noveno son los correspondientes al periodo.
- Los caracteres décimo a decimotercero son los correspondientes al año de la declaración.